ESTUDIOS PREVIOS

El Municipio de La Estrella en observancia del artículo 3111 Superior requiere adelantar un proceso precontractual con miras a contratar: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2022.**

1. Descripción de la necesidad que el Municipio pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El Municipio de La Estrella en observancia del artículo 311 Superior requiere adelantar un proceso precontractual con miras a contratar: "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2022.**".

El ente territorial, a través de la Secretaría de Obras Públicas, dentro de su competencia tiene la obligación de velar por el mantenimiento de las instalaciones de los restaurantes escolares y asegurarse de que los diferentes restaurantes permanezcan en óptimas condiciones de operación de higiene, sanidad, bienestar y comodidad, donde la inspección periódica y el mantenimiento son temas importantes en cada de una de estas instituciones.

Se ha comprobado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje, de este modo se requiere entonces adecuar los lugares donde se preparan dichos alimentos a fin de lograr el fin pretendido.

Las Instituciones Educativas urbanas del Municipio de La Estrella, por años han adolecido de la falta de programas de mantenimiento preventivo, lo que ha ocasionado la necesidad de realizar mantenimientos correctivos a todos sus espacios, particularmente los restaurantes escolares, espacios esenciales para garantizar la adecuada prestación del servicio y que ayudan a garantizar la continuidad y permanecía escolar.

Lo expuesto tiene su fundamento en lo determinado en el artículo 44, 209 de forma específica y en general en lo siguiente:

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

El artículo 2º Superior establece:

---

1 ¨Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes¨.

…¨

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Pero previamente los artículos 48 y 49 de ese Ordenamiento establecen la obligación del Estado Colombiano y aquí de las Entidades territoriales de orden Departamental y Municipal de brindar atención en salud como servicio público que es a cargo del Estado, servicio que bien se inscribe dentro del carácter teleológico de la adopción de Colombia como un Estado Social de Derecho. Bajo esta premisa entonces está llamado a garantizar la prestación de los servicios públicos a todas las personas que habitan en el territorio del país, dentro de estos, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, desprender necesariamente posibilidades de desarrollo social y calidad de vida de los ciudadanos.

Y en la misma perspectiva Superior, el artículo 44 expresamente consagra:" *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"…, C*onsecuencia necesaria es entonces que las entidades territoriales asuman las competencias que posibiliten un mejor estar de la población a que alude el artículo referido.

Lo dicho, en virtud que El Municipio de La Estrella requiere la entrega de víveres alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar para el Desayuno, que sean preparados en sitio y que contengan los insumos del complemento alimentario para los escolares matriculados en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de la Estrella.

La procuraduría General de la Nación expidió la circular 017 del 21 de octubre de 2019, la cual determina la obligación de garantizar el servicio de alimentación escolar a los niños y niñas beneficiados del programa de alimentación escolar PAE desde el inicio del calendario

escolar, por tanto, el organismo de control exhorto al Ministerio de Educación Nacional para que las entidades territoriales certificadas ETC puedan garantizar el servicio de alimentación escolar desde el inicio del calendario escolar.

Lo expuesto tiene su fundamento en lo determinado en el artículo 44, 209 de forma específica y en general en lo siguiente:

El artículo 311 Superior lee: …¨*Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*¨…

El artículo 2º Superior establece:

…¨

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Lo anterior exige que en los términos del artículo 44 expresamente consagra:" *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"…, C*onsecuencia necesaria es entonces que las entidades territoriales asuman las competencias que posibiliten un mejor estar de la población a que alude el artículo referido.**** normativa que se encuentra en armonía con lo establecido en los artículos 48 y 49 de ese Ordenamiento establecen la obligación del Estado Colombiano y aquí de las Entidades territoriales de orden Departamental y Municipal de brindar atención en salud como servicio público que es a

cargo del Estado, servicio que bien se inscribe dentro del carácter teleológico de la adopción de Colombia como un Estado Social de Derecho. Bajo esta premisa entonces está llamado a garantizar la prestación de los servicios públicos a todas las personas que habitan en el territorio del país, dentro de estos, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, desprender necesariamente posibilidades de desarrollo social y calidad de vida de los ciudadanos.

"De esta forma se establece que para la elaboración de los alimentos en necesario el uso de diferentes implementos que nos facilitan labores como picar, pelar, lavar, empacar o almacenar, entre otros. Sin embargo, es importante garantizar que aquellos equipos, superficies y utensilios no representen un riesgo de contaminación para los alimentos.

Las características generales de cualquier superficie que entre en contacto directo ó indirecto con los alimentos es que su material debe ser inerte, no poroso, resistente, fácilmente accesible a las actividades de limpieza y desinfección y que no confiera ningún tipo de contaminación a los productos. De acuerdo con estas características, **la madera no es tan recomendable.**La madera es un material altamente absorbente y poroso, en sus ranuras se albergan residuos de materia orgánica y humedad que se convierten en un sustrato favorable para el crecimiento de los microorganismos. Adicional a esto, también puede desprender partículas ó astillas por lo que se hace necesario pensar en otro tipo materiales para nuestros utensilios"[2]

Por tal razón se hace necesaria la contratación del mejoramiento de dichos restaurantes Según la Resolución 2674 de 2013 en los artículos 6 y 7, en las instalaciones que requieren mejoras escolares que a continuación se describen:

- José Antonio Galán sede Principal
- José Antonio Galán sede Atanasio Girardot
- José Antonio Galán sede Inmaculada
- Ana Eva escobar sede Primaria
- Bernardo Arango Macias sede Principal
- Bernardo Arango Macias sede Rafael Pombo

[2] https://www.foman.com.co/utensilios-mas-seguros-para-la-elaboracion-de-alimentos/

Colegio: José Antonio Galán sede Principal

- *Se requiere cambio de puerta de ingreso a la cocina por una que puerta con una superficie lisa que no permita la acumulación de polvo y suciedad.*
- *No se cuenta con sistema de drenaje que facilite las operaciones de limpieza.*
- *Colocar barrera física que no permita el ingreso de plagas al interior de la cocina, empate puerta – piso.*
- *Ventanas sin barreras físicas.*
- *Luminarias no protegidas.*
- *Tomas eléctricas con huecos que permiten el anidamiento de plagas, se requiere cambio y resane.*
- *No se cuenta con campana de extracción.*
- *Resanar y tapar todas los huecos y las superficies irregulares en las predes.*
- *La grifería se requiere de acción de pedal.*
- *Instalar barrera física que separa la cocina del comedor, (ventana en guillotina que solo se permita el habilite en el momento de entregar los alimentos)*
- *Piso con superficies irregulares, baldosas quebradas, sin pendiente y drenaje para la evacuación fácil del gua.*
- *Piso área de almacenamiento sin drenaje.*
- *Se requiere medias cañas en unión piso pared de toda el área de cocina, incluyendo área de almacenamiento.*
- *No se cuenta con Vestier.*
- *No se cuenta con pozuelo para lava platos.*
- *Organizar el mesón, de preferencia en acero inoxidable, nivelar par ano generar superficies irregulares.*

Colegio: Atanasio Girardot.

- *Superficie del techo irregular*
- *Tumbar mesón y reconstruir con mesones en acero inoxidable*
- *Se requiere cambio de puerta de ingreso a la cocina por una que puerta con una superficie lisa que no permita la acumulación de polvo y suciedad.*
- *No se cuenta con sistema de drenaje que facilite las operaciones de limpieza.*
- *Colocar barrera física que no permita el ingreso de plagas al interior de la cocina, empate puerta – piso.*
- *ventanas sin barreras físicas.*
- *Ventanas en mal estado.*
- *No se cuenta con campana de extracción.*
- *Dependiendo de la posición de la campana de extracción es necesario recortar una de las ventanas.*
- *Grifería se requiere de acción de pedal*
- *No se cuenta con suficientes pozuelos, lava platos, ollas, uno diferente para lavar las manos).*

- *Clausurar el acceso de la cocina al comedor.*
- *Ampliar la ventana de ventana de entrega del alimento a los niños, que tenga una ventana en guillotina.*
- *Reparar y resanar las superficies no lizas del restaurante.*
- *Se requiere media caña en la unión piso – pared de toda el área del restaurante.*
- *Pisos en mal estado, baldosas rotas, sin drenaje que permita la evacuación rápida del agua en las jornadas de aseo.*
- *Cambiar gabinete en madera.*
- *Luminarias sin protección*

Colegio: Bernardo Arango Macias sede Principal.

- *Techo en madera, no permitido.*
- *Ventanas en mal estado, sin malla contra insectos.*
- *Grifería se requiere de acción de pedal.*
- *No se cuenta con drenaje que facilite las labores de limpieza.*
- *Cambio de puertas de madera por unas de material permitido.*
- *Tomas eléctricas, permiten el refugio de plagas.*
- *Clausurar la puerta del interior de la cocina.*
- *Acondicionar el cuarto de baño.*
- *Reparar y darle mantenimiento a la cortina metaliza corrediza de la ventana donde se hace entrega el alimento a los estudiantes.*
- *Unión puerta – piso en media caña.*
- *Instalación de barreras físicas en puertas para evitar el ingreso de plagas al interior de la cocina.*
- *Luminarias sin protección*

Colegio: Manuela Beltrán

- *Techo en madera, material no permitido*
- *Puerta con superficie irregular, no permitido*
- *Instalar barreras físicas en las puertas que no permitan el ingreso de insectos a las instalaciones.*
- *No cuenta con lavaplatos suficientes, y se requiere que sean de acción de pedal*
- *No se cuenta con drenaje que permita un correcto proceso de limpieza.*
- *Ventanas en mal estado, sin malla contra insectos.*
- *Cambiar gabinete en madera.*
- *No se cuenta con campana extractora.*
- *Revisar medidas de las ventanas y realizar los acondicionamientos necesarios según la posición donde ira ubicada la campana extractora.*
- *Uniones piso – pared es necesario que este en media caña*
- *Mesón en acero inoxidable.*
- *Mesón en baldosín, reparar y realizar mantenimiento.*
- *Luminarias sin protección.*

Colegio: Rafael Pombo

- *Puerta con superficie irregular, no permitido*
- *Instalar barreras físicas en las puertas que no permitan el ingreso de insectos a las instalaciones.*
- *No cuenta con lavaplatos suficientes, y se requiere que sean de acción de pedal*
- *Mantenimiento al drenaje, colocar rejilla*
- *Tumbar mesón en baldosín y colocar uno en acero inoxidable.*
- *Reparar ventanas, mover o quitar parte de las ventas según la ubicación de la campana de extracción.*
- *Se requiere ventana de extracción.*
- *Mantenimiento cortina metaliza corrediza*
- *Clausurar ventana detrás de la nevera.*
- *Unión piso – pared, en media caña.*
- *Luminarias sin protección.*
- *Retirar estanterías de madera.*
- *Resanar huecos y superficie irregulares que permitan el ingreso de plagas.*

Colegio: Ana Eva Escobar

- *Puerta con superficie irregular, sin barrera física que impida el ingreso de plagas.*
- *Luminarias no protegidas*
- *No se cuenta con campana extractora, no cuenta con lavamanos, los pozuelos deben ser de acción de pedal.*
- *Cambiar ventana, e instalar guillotina para la entrega de complemento.*
- *Unión piso – pared, en media caña*
- *Reparar drenaje.*

Colegio: inmaculada

- *No cuenta con drenaje que facilite los procesos de limpieza*
- *Techos con superficie irregular, no permitido*
- *No cuenta con barreras físicas que impidan el ingreso de plagas*
- *Se requiere aislar el área de cocina con el área del comedor, instalando ventanas en guillotina y una puerta.*
- *Las paredes no son lisas, no permitido, se requiere resanar y tapar los huecos que faciliten el ingreso de plagas.*
- *Ventanas en mal estado, mallas contra insectos en mal estado.*
- *Luminarias insuficientes*
- *Tomas eléctricas, con huecos que permiten el ingreso de plagas.*
- *No se cuenta con campana extractora*
- *No cuenta con mesones en acero inoxidable*

- *Pozuelos insuficientes, deben ser de acción de pedal.*
- *Se requiere unión piso – pared en media caña.*
- *No cuenta con Vestier.*

Colegio: Concejo Municipal.

- *Colocar malla anti-insectos en los ductos de ventilación de las puertas.*
- *Sellar las tomas eléctricas, para evitar anidamiento de plagas.*
- *Instalar barreras físicas en la unión puerta piso para evitar ingreso de plagas.*
- *Cielo falso no cuenta con zonas desmontables.*

Lo anterior en procura de garantía de lo determinado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia que establece:

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" ….

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

2.1. Objeto.

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2022.

ALCANCE DEL OBJETO:

- Reparación y adecuación de los restaurantes escolares el cual incluye las siguientes actividades:
- Demoliciones y Retiros.
- Revoques enchapes y recubrimientos.
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Hidrosanitarias
- Divisiones livianas y en drywall Cubiertas y Techos

2.2. Especificaciones técnicas.

TRABAJOS A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	Kg	460
Adecuación de vanos para ventanas: Revoque en fajas y filetes y estuco, hasta 20 cm de ancho. Se paga el ml de faja.	ml	64,5
Suministro e instalación de cable de cobre (3 No. 12)	ml	285
Cargue manual, transporte y botada de material sobrante de las excavaciones	m3	255,2
Clausura de vanos en mampostería de arcilla de 10 a 15 cm de espesor.	m2	23
Concreto de 21 Mpa para columnas de 30x30 cm	ml	6
Concreto de 21 Mpa para viga-dintel de 20x30 cm. No incluye refuerzo.	ml	7
Construcción de viga cinta de amarre en concreto de 21 Mpa de 10-15 cm de espesor por 15 cm de altura. No incluye refuerzo	ml	7
Construcción de PISO EN BALDOSA DE GRANO No.1-2 DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10m x 2,10m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimérica, protección de muros, puertas y desagües. Cargue, transporte y botada de material sobrante (cachaza) en botaderos oficiales. Incluye mortero de nivelación hasta 5 cm de espesor.	m2	119
Correas en perfil metálico C 220x80x2,5 mm. Acabado en anticorrosivo y pintura esmalte alquídico.	ml	12

Corte y demolición de piso ancho 10x10 cm para mediacaña. No Incluye botada de material sobrante.	ml	96
Demolición de estuco y revoque. No Incluye botada de material sobrante.	m2	70
Demolición de mampostería hasta 20 cm. No Incluye botada de material sobrante.	m2	2
Demolición de mesón en concreto enchapado. Incluye losa superior, muros y entrepaños. No Incluye botada de material sobrante.	ml	19
Demolición de piso hasta 10 cm de espesor. No Incluye botada de material sobrante. No incluye entresuelo.	m2	119
Demolición enchape (salpicaderos y enchapes existentes cocina y baños). No Incluye botada de materiales sobrantes.	m2	43,8
Acabado de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, PARA MUROS Y CIELOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	158,4
Excavación manual para pilotes de 40 cm en material heterogéneo.	ml	10
Excavación manual para vigas, salidas y tuberías enterradas. No incluye botada de material	m3	91,2
Instalación de tubería de 4" para desagues	ml	31
Instalación enchape nuevo, tipo piso-pared egeo de 25x35 cm. Color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	157,75
Instalar media caña en concreto y acabado en pintura epóxica blanca o gris.	ml	176

Instalar rejilla sifon anticucarachas en aluminio para desagüe de 3"	un	2
Juego de grifería y desague. Grifería metálica para lavaplatos. Incluye válvula de regulación metálica, manguera de abasto, sifón y desague con canastilla para lavaplatos.	un	12
Lleno compacatado en subbase granular o piedra para entresuelo para realce de piso e= 10 cm. Incluye recebo en arenilla 5 cm. Incluye transporte interno.	m2	87
Mampostería en ladrillo de arcilla de 10 a 15 cm de espesor.	m2	24
Pintura base aceite para puertas	m2	86
Pintura tipo 1 para muros y cielos	m2	320
Placa en fibrocemento a una cara para cielo falso de 10 mm. Incluye perfileria de soporte, masillado, pintura.	m2	79
Realizar regata e instalación de tubería para salida de iluminación y/o energía. Incluye botada de material sobrante	ml	85
Retiro de aparatos existentes y cambio a tomas GFCI tipo Legrand o equivalente	un	48
Retiro de luminarias existentes	un	10
Retiro de puertas hasta 1 metro de ancho: Marco y ala	un	8
Retiro de ventanas y rejas	m2	18
Retiro e instalación de ruana en manto asfaltico con foil de aluminio, e= 20 cm.	ml	8
Retiro y botada de teja existente. Incluye botada de material sobrante.	m2	12
Retiro y cambio de malla mosquitera en fibra de vidrio.	m2	13
Revoque impermeabilizado con sika 1 o producto equivalente	m2	106
Salidas de acueducto en tubería de 1/2 (1,5 metros)	un	3
Salidas de aguas servidas : 1 1/2" - 2"	un	13

Suministro e instalación de lámparas hermética led 2x18 ip65. Incluye fijación, clavija, cable encauchetado, conectores y demás materiales necesarios para su correcta instalación.	un	24
Suministro e instalación de suiches doble o sencillo (cambio aparato) tipo levinton.	un	22
Suministro e instalación de trampa de grasas en acero inoxidable. Dimensiones mínimas: 30 x 41 x 35; Capacidad: Hasta 33 Litros por minuto. Fabricada en acero 304, tapa removible para fácil limpieza. Apta para tubería de 1.5 pulgadas (3.8 cm). (Decreto 3075 de 1997, Art 9.)	un	10
Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4"	ml	125
Suministro e instalación de tubería IMC de 1"	ml	60
Suministro e Instalación de ventanas en aluminio y vidrio crudo de 6 mm	m2	15
Suministro e instalación mesón con entrepaño inferior en acero y salpicadero de 12,5 cm.	m	16,5
Suministro e instalación puerta externa entamborada lisa con burlete, en lámina galvanizada, wash primer y acabado en pintura epóxica. Dimensiones entre 70 cm - 100 cm x 2,10 m de altura. Marco y ala.	un	9
Suministro y aplicación de pintura antibacterial - antihongos para muros y cielos en cocinas. 2 manos.	m2	346,4
Teja Upvc 2 mm. Incluye ruana adhesiva en manto asfático con foil de aluminio e= 20 cm, de primera calidad.	m2	20
Suministro e instalación de Griferia de pedal	un	7
Rejillas en aluminio, de 2" para piso	un	11
Enchape meson en baldosín blanco.	m2	5
Lavaplatos de empotrar 53x43	un	4
Zapata en concreto de 21 Mpa.	m3	0,6
Suministro e instalación campana extractora de 2,0 m x 0,6m x 0,25 m, en acero inoxidable 430, calibre 20, con extractor.	un	7
Suministro e instalación de perfiles en aluminio para fijación de malla mosquitera	ml	100

Demolición y perforación para construcción de salida sanitaria	un	15
Ducto para evacuación de vapores en lámina galvanizada calibre 24	ml	70
Desmanchada y brillada de piso	m2	50

2.3 Códigos UNSPSC

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	72153605	Servicio de remodelación de cocinas y baños
72	72151900	Servicio de albañilería y mampostería

3. Obligaciones del contratista y especificaciones técnicas.

a) Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas, según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el Municipio.
b) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al Municipio y/o a terceros**.**
c) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
d) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
e) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan, además de asumir los costos de éstas.
f) Los anteriores elementos y su descripción obedecen a los requerimientos muy particulares que ostenta la entidad, en tal virtud, los mismos irán orientados a suministrar las diferentes mejoras de calidad con materiales que garanticen el buen funcionamiento de los restaurantes escolares.

- **3.1 Consecuente con lo dicho, deberá realizar las siguientes actividades de carácter general:**

g) Garantizar la disponibilidad del equipo requerido para la ejecución del contrato.
h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
i) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
j) Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
k) Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de las obras, conforme a lo señalado para tal fin.
l) Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de escombros. 7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y el contratante o el municipio de La Estrella Antioquia.
m) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
n) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra.
o) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
p) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
q) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presente deterioro.
r) En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaria de Obras Publicas un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad .
s) Garantizar todas las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio del COVID 19

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas, todo ello en armonía con lo establecido en el artículo del decreto 1082 de 2015 que consagra en la tipología de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en virtud de que se trata de la adquisición mantenimiento o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

5. Valor estimado del contrato y su justificación.

El contrato para celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de En la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.L

($382.872.532,52) IVA INCLUIDO, soportado en el rubro 2.3.2.01.01.001.02.07.2201.16.0.2022010.1.2.1.0.00 EDIFICIOS EDUCATIVOS con disponibilidad presupuestal número 2260 del 14 de septiembre de 2022, emitida por la secretaria de hacienda del Municipio.

5.1. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista.

El ente territorial sustentado en los principios de economía, transparencia y oportunidad seleccionará al contratista mediante proceso de subasta inversa electrónica, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales en los términos estipulados en el pliego de condiciones en la forma dispuesta en el decreto 1082/2015 con base en la naturaleza del proceso y en os procedimientos establecidos en la Plataforma del SECOP II

5.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Para seleccionar el contratista se tiene en cuenta su idoneidad y experiencia, partiendo de la acreditación de estos elementos que den cuenta de las posibilidades, las capacidades administrativas y técnicas para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia mínima de dos (02) años acreditable de ejercicio de actividades en el medio inherentes al objeto contractual propuesto en esta actuación, de acuerdo a las previsiones establecidas en el decreto 1082 de 2015.

6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

5.1 Tipo del riesgo.

5.1.1. Riesgos Económicos

Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

5.1.2. Riesgos Sociales o Políticos

Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

5.1.3. Riesgos Operacionales

Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

5.1.4. Riesgos Financieros

Comporta lo siguiente: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

5.1.5. Riesgos Regulatorios

Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

5.1.6. Riesgos de la Naturaleza

Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

5.1.7. Riesgos Tecnológicos

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

5.1.8. Riesgos COVID. Se presenta ante la no observancia de las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio de la enfermedad

5.1.9 Riesgo de Corrupción: Se presenta cuando se observan procedimientos diferentes a los establecidos en la reglamentación legal

5.2. Definición de Impacto.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el Municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al Municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Continuación tabla.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Externo	Selección	Riesgo económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas en el precio obtenido al final de la audiencia de subasta inversa	Rechazo de la oferta	1	5	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / Garantía de seriedad de la oferta	1	5	6	Bajo	No	Supervisor	Octubre 2022	Diciembre 2022	De acuerdo con la información obtenida por el municipio en su deber de análisis del sector económico	En la audiencia de subasta inversa
2	General	Externo	Contratación	Riesgo financiero	Riesgo de que no se firme el contrato	No se puede ejecutar el contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / Garantía de seriedad de la oferta	1	5	5	Bajo	No	Secretario de despacho (Obras Publicas)	Octubre 2022	Diciembre 2022	Con fundamento en el cronograma dispuesto en el proceso de selección	En el momento de perfeccionamiento del contrato
3	General	Externo	Contratación	Riesgo financiero	Riesgo de que no se presenten en las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación.	No se puede ejecutar el contrato	2	4	6	Medio	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / Garantía de seriedad de la oferta	2	4	6	Bajo	No	Secretario de despacho (Obras Publicas)	Octubre 2022	Diciembre 2022	Con fundamento en el cronograma dispuesto en el proceso de selección	En la fecha dispuesta para el cumplimiento de los requisitos de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / garantía de cumplimiento	2	5	7	Medio	No	Supervisor	Octubre 2022	Diciembre 2022	Acta de Supervisión, acta de alta de almacén	En el momento del servicio y reparación de dispositivos
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes.	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	3	4	7	Medio	No	Supervisor	Octubre 2022	Diciembre 2022	Acta de supervisión, acta de alta de almacén	En el momento del servicio y reparación de dispositivos

6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el no pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales a los trabajadores e indemnizacion2es al personal contratado para ejecutar el contrato	Acciones judiciales contra el municipio	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2	2	4	Bajo	No	Interventor y/o secretaria de hacienda	Octubre 2022	Diciembre 2022	Acta de Supervisión, verificación de documentos de la cuenta de cobro	Mensualmente
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Desequilibrio económico del contrato o ecuación contractual	1	2	3	Bajo	Contratante/ contratista	Evaluación cuantificación de costos, monitoreo	1	2	3	Bajo	Si	supervisor	Octubre 2022	Diciembre 2022	Acta de supervisión	Mensualmente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con daños a bienes ajenos y a terceros	Acciones judiciales contra el municipio	1	2	3	Alto	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Bajo	No	supervisor	Octubre 2022	Diciembre 2022	Acta de interventoría	Mensualmente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo corrupción	Acciones judiciales contra el municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso / garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Bajo	No	supervisor	Octubre 2022	Diciembre 2022	Acta de interventoría	Mensualmente

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de La Estrella no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En cualquier caso, la base de cotización al sistema de seguridad social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Municipio reconoce como honorarios mensuales.

Adicionalmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

También se exigirá el Paz y Salvo municipal al contratista, el cual deberá aportarlo en el momento de suscripción de la relación contractual.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el decreto No. 1082 de 2015.

6. Garantías que el Municipio contempla exigir en el proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 la constitución una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

6.1. Cumplimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.

6.2. Calidad del Suministro.

El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.

6.3. Salarios y prestaciones sociales.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y tres años más

6.4. Responsabilidad civil extracontractual: Por la suma de 200 SMLMV, su vigencia será la del contrato

7. Condiciones de pago para el contratista.

El Municipio cancelará al contratista el 95% del valor del contrato, será cancelado mediante actas de avance, previa presentación de informes de cumplimiento del Objeto contractual parcial y los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de cumplimiento expedida por el Supervisor.

El 5% restante se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación por las partes, para lo cual deberá acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

8. Apropiación presupuestal.

El Municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro presupuestal que asignará la Secretaría de Hacienda, específicamente 2.3.2.01.01.001.02.07.2201.16.0.2022010.1.2.1.0.00 EDIFICIOS EDUCATIVOS con disponibilidad presupuestal número 2260 del 14 de septiembre de 2022, emitida por la secretaria de hacienda del Municipio.

9. Plazo para la ejecución.

Contado a partir de la aprobación en el portal del SECOP II sin superar el 31 de diciembre de 2022, para lo cual se requerirá de la aprobación de las garantías únicas constituidas por el contratista a favor del Municipio.

Nota: El trabajo tiene un plazo de 1 mes y medio sin exceder el 31 de diciembre del año 2022, es de aclarar que el contratista deberá realizar el trabajo simultáneamente en las 7 instituciones educativas

10. Supervisión.

La ejecución del contrato contará con una interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de La Estrella, a través de la Secretaria de Obras Públicas, adscritas a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración municipal.

FIRMA DIGITAL PUBLICADA EN EL SECOP II

Proyectó: Ingeniero apoyo secretaria de OOPP	Daniel Mauricio Moreno Monsalve
Revisó: Abogado Externo	